

Tema 8. Quemaduras: Concepto y clasificación. Tratamiento de las quemaduras de primer grado. Tratamiento de las quemaduras de segundo grado. Tratamiento de las quemaduras de tercer grado.

Tema 9. Tratamiento de heridas. Tratamiento de hemorragias. Fracturas: Tipos y tratamiento a aplicar en cada caso.

Tema 10. Normas generales sobre la respiración artificial. Método de presión en la espalda y levantamiento de brazos. Método Silvester. Método boca a boca. Auxilio a personas que caen al agua. Transportes de heridos.

Tema 11. Respiradores: Con filtro químico y con filtro mecánico. Equipos respiratorios de aire fresco. Equipos respiratorios semi-autónomos. Equipos respiratorios autónomos.

Tema 12. Procedimiento general radiotelefónico. Forma de hacer una llamada y cursar el tráfico. Frecuencias que deben utilizarse en las llamadas y respuestas. Frecuencias que deben utilizarse al cursar el tráfico.

Tema 13. Socorro: Señal, llamada y mensaje. Señal de urgencia. Señal de seguridad. Señales de radiobalizas de localización de siniestros. Avisos a los navegantes.

Tema 14. Servicio de escucha obligatoria en la frecuencia de 2.182 KHz para todos los buques: Periodos de silencio. Escucha en la frecuencia 2.272 KHz para enlace entre buques españoles. Escucha en el canal 16 (156,8 Mhz) de VHF.

Tema 15. Categorías de los accidentes que originan situaciones de peligro. Obligaciones y responsabilidades. Mensajes de socorro. Obligaciones y procedimientos. Sistemas de informes sobre situaciones. Abreviaturas.

Tema 16. Coordinación de las operaciones de búsqueda y salvamento: Requisitos que debe reunir. Coordinación para las autoridades de tierra. Coordinación en la escena del siniestro.

Tema 17. Acciones inmediatas a tomar por los buques que prestan ayuda. Dirección hacia la zona del desastre. Preparación a bordo. Establecimiento e identificación visual del CSS. Control de las comunicaciones de radio entre buques. Aproximación al lugar del accidente.

Tema 18. Planteamiento y conducción de la exploración: Definiciones. Términos utilizados con los métodos de exploración. Determinación de las zonas más probables para explorar. Exploración visual. Exploración por radar. Intervalo entre buques. Velocidad de exploración.

Tema 19. Métodos de exploración: Exploración en espiral cuadrada, un buque. Exploración por sectores, un buque. Exploración por trayectorias paralelas, dos buques, tres buques, cuatro buques, cinco o más buques. Exploración coordinada buque/aeronave.

Tema 20. Fin de la búsqueda: Salvamento. Exploración desafortunada. Tiempos de supervivencia de las personas en el agua a distinta temperatura.

Tema 21. Accidentes de aviación en la mar: Comunicaciones aeronave/buque. Señales de socorro. Procedimiento de prestar ayuda si la aeronave se encuentra todavía en el aire. Salvamento.

Tema 22. Higiene y seguridad en el trabajo: Ordenanza general. Convenios y Recomendaciones de la OIT en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Técnicas de prevención e higiene del trabajo a bordo. Aspectos legales y estadística.

Tema 23. Seguridad en el trabajo: Seguridad y prevención de riesgos. Riesgos de electrocución. Procesos de soldaduras. Cabos y cables. Equipos a presión.

Tema 24. Seguridad en el trabajo: Trabajos de especial riesgo. Máquinas especiales. Protección de las máquinas. Resguardos. Herramientas de fuerza. Herramientas manuales.

Tema 25. Seguridad en el trabajo: Mantenimiento mecánico y mantenimiento manual. Riesgos de caídas. Riesgos diversos.

Tema 26. Seguridad en el trabajo: Señalización. Mercancías peligrosas. Protecciones personales. Equipos y métodos.

Tema 27. Higiene en el trabajo: Generalidades. Medicina del trabajo. Ergonomía. Productos químicos. Guías médicas y químicas.

Tema 28. Higiene en el trabajo: Iluminación. Ventilación. Ruido y vibraciones. Stress térmico. Radiaciones.

Tema 29. La seguridad en la navegación marítima: Convenios relativos a la seguridad en la navegación. El Convenio sobre líneas de máxima carga.

Tema 30. El Convenio sobre seguridad de los buques pesqueros (SFV) idea general. El Convenio sobre búsqueda y rescate (SAR) idea general.

Tema 31. El Convenio de la Seguridad de la Vida Humana en la Mar (SOLAS 74/78): Evolución histórica. Ambito de aplicación. Definiciones. Excepciones. Siniestros. Reconocimientos. Certificados. Modelos. Aceptación y exhibición de los certificados. Plazos de validez de los certificados. Expedición de los certificados por país distinto del de la matrícula del buque. Visitas de inspección. Cuadro de obligaciones de la dotación en caso de emergencia.

Tema 32. Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973/1978 y anexos: Idea general. Disposiciones para formular los informes sobre sucesos relacionados con sustancias perjudiciales. Arbitraje.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Oficiales Marítimos del Servicio de Vigilancia Aduanera

Titulares

Presidente: Don Luis Herrera Castillón, Inspector general del Servicio de Vigilancia Aduanera, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales: Don Fernando Velilla Sanjurjo, Inspector de Finanzas del Estado. Don Antonio Núñez Saavedra, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Don José Rodrigo Rodríguez, Inspector de Finanzas del Estado.

Secretario: Don Francisco Javier Mariño Rodríguez, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Suplentes

Presidente: Don Francisco Luis Ayuso Lozano, Jefe del Area Operativa del Servicio de Vigilancia, Inspector de Finanzas del Estado.

Vocales: Don Heli Calvo González, Inspector de Finanzas del Estado. Don Licinio Alonso Torre García, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera. Don Ezequiel Abad Llorente, Inspector de Finanzas del Estado.

Secretario: Don José Fernández Lavandera Yáñez, Oficial Marítimo del Servicio de Vigilancia Aduanera.

ANEXO IV

Don.....
con domicilio en.....
y documento nacional de identidad número.....
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala....., que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

UNIVERSIDADES

9163 *RESOLUCION de 3 de abril de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Profesorado de los Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 110, 4, del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso y concurso de méritos las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenecza a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra C) del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Seis.-Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta de los restantes miembros de la misma, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados, con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se cita.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo

presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Alcalá de Henares, 3 de abril de 1989.-El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

Universidad de Alcalá de Henares

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Electrónica Básica y Electrónica Digital. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Electrónica Básica y Electrónica Digital. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Electrónica Básica y Electrónica Digital. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Electrónica Analógica e Instrumentación Electrónica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Electrónica Analógica, Instrumentación Electrónica y Tecnología Electrónica. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Transmisión de la Información, Sistemas de Comunicación, Servotecnia y Teoría de Circuitos. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Televisión y Sistemas de Comunicación. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Televisión y Transmisión de la Información. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Circuitos Eléctricos y Teoría de Circuitos. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Circuitos Eléctricos y Teoría de Circuitos. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Electrotecnia. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso libre.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Lógica y Conmutación y Fundamentos de Ordenadores. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Ingeniería de Sistemas y Automática». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Lógica y Conmutación y Fundamentos de Ordenadores. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento al que está adscrita: En constitución. Perfil docente: Ordenadores. Número de plazas: Dos. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

